



Infringements of Designs Protected by Design Law and Copyright

VALENCIA PORT

Intervención de las Autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual

Referencias normativas:

- **Reglamento (CE) nº 608/2013 del Consejo**, de 22 de julio de 2003, relativo a la intervención de las autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual y a las medidas que deben tomarse respecto de las mercancías que vulneren esos derechos.
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1352/2013 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2013.** *por el que se establecen los formularios previstos en el Reglamento (UE) nº 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual* (DOUE, 18-diciembre-2013)
- **ORDEN EHA/2343/2006**, de 3 de julio, relativa a la intervención de las autoridades aduaneras en los casos de declaración de mercancías sospechosas de vulnerar derechos de propiedad intelectual.



Reglamento 608/2013 art 1

- Condiciones y procedimientos de intervención mercancía bajo vigilancia aduanera
- En particular:
 - ✓ Despacho a libre práctica, exportación o reexportación
 - ✓ Introducción o abandono TAU
 - ✓ Régimen suspensivo, zona franca o depósito franco
- Controles aduaneros adecuados

HERRAMIENTAS DE SELECCIÓN

- EXAMEN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA UAR DE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LAS DECLARACIONES **ENS** Y POTERIOR **DSDT**,

INDICES DE RIESGO:

PUERTOS DE ORIGEN

PROVEEDOR EN ORIGEN Y DESTINATARIO DE LA MERCANCÍA

TIPO DE MERCANCIA DECLARADA

- MERCANCIA CON DESTINO ADUANERO, BASES DE DATOS CORPORATIVAS.
- EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
- EMPRESAS QUE IMPORTEN MERCANCIAS DIFERENTES A LAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD
- PUERTOS DE ORIGEN SENSIBLES
- DENUNCIAS, AVISOS, COMUNICACIONES RECIBIDAS
 - POR LOS TITULARES DE LAS MARCAS

HERRAMIENTAS DE SELECCIÓN

• MEDIDAS A ADOPTAR

- MARCAR CONTENEDOR /PARTIDA DE LA DSDT PARA QUE SALTE UN FILTRO A LA HORA DE DAR DESTINO ADUANERO A LA MERCANCIA SOSPECHOSA.
- PASAR MERCANCIA A RECONOCIMIENTO FÍSICO.

• **ESCANER** DE CONTENEDORES COMO MEDIDA PARA DESCUBRIR MERCANCIA DE USURPACION DE MARCAS

Eficaz como herramienta de Examen no intrusivo de mercancía , instrumento para discriminar supuestos evidentes de falsedad en la Declaración aduanera, supone examen radiológico del interior del contenedor.

- MERCANCIA DECLARADA
- **DENSIDAD**
- MERCANCIA ESCANEADA

ESCANER MOVIL DE CONTENEDORES



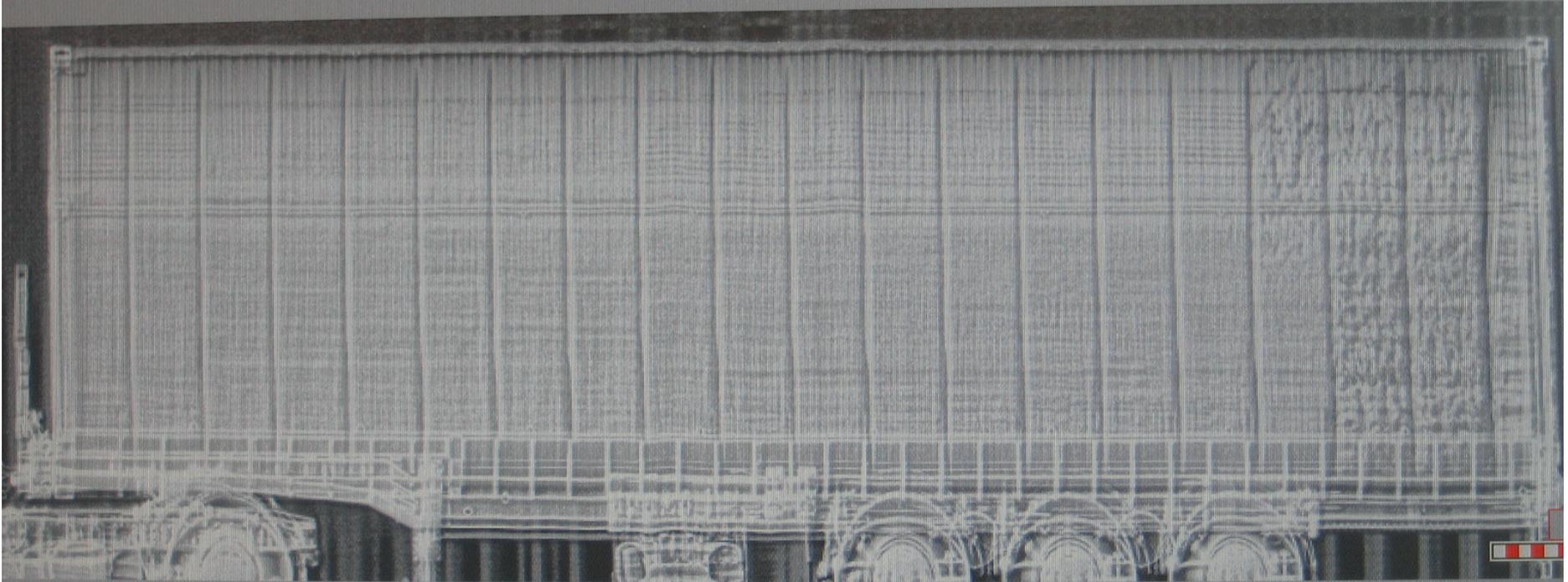
ESCANER MOVIL DE CONTENEDORES



IMAGEN RADIOLOGICA



IMAGEN RADIOLOGICA





¿Qué derechos están cubiertos? Art 2 Reglamento 608/2013

- ✓ Marcas
- ✓ Diseños
- ✓ Derechos de autor o cualquier otro derecho afín
- ✓ Indicaciones geográficas
- ✓ Patentes
- ✓ Protección obtenciones vegetales
- ✓ Topografía producto semiconductor
- ✓ Modelo de utilidad
- ✓ Nombres comerciales
- ✓ Se asimila a mercancías que vulneran un derecho de propiedad intelectual todo **molde o matriz** específicamente destinado o adaptado a la fabricación de tales mercancías, a condición de que la utilización de estos moldes o matrices vulnere los derechos del titular del derecho



Solicitudes de intervención

- Nacional o de la Unión
- Personas legitimadas para presentar una solicitud
- Plazos de la solicitud
- Información requerida en la solicitud

DISEÑO



ETIQUETA



MARCA



CHARMS



MARCA





MARCA



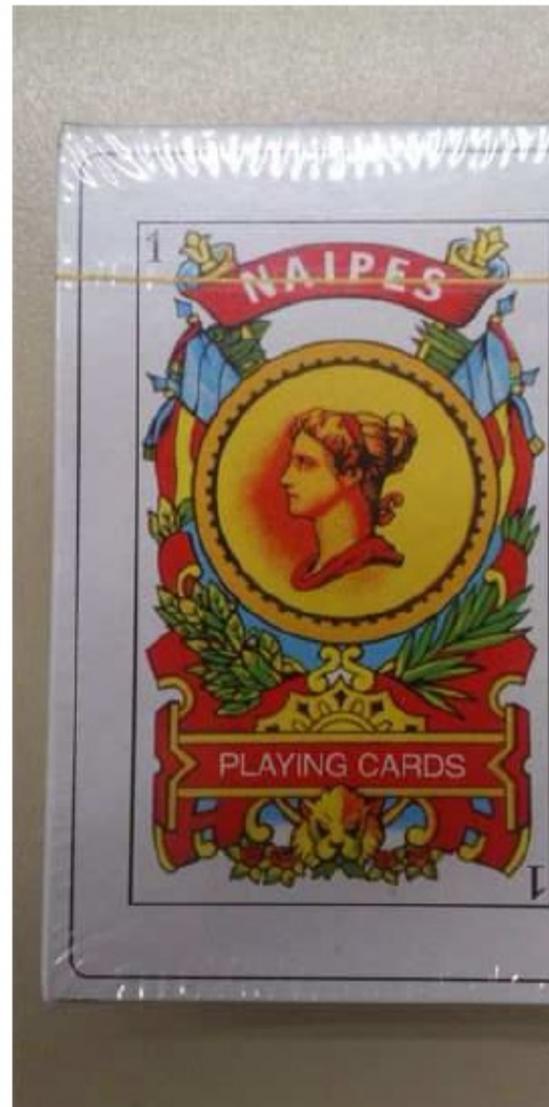
DISEÑO EMBALAJE

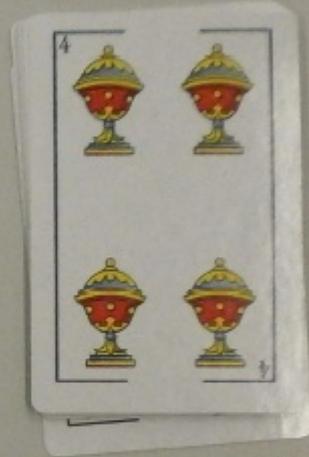
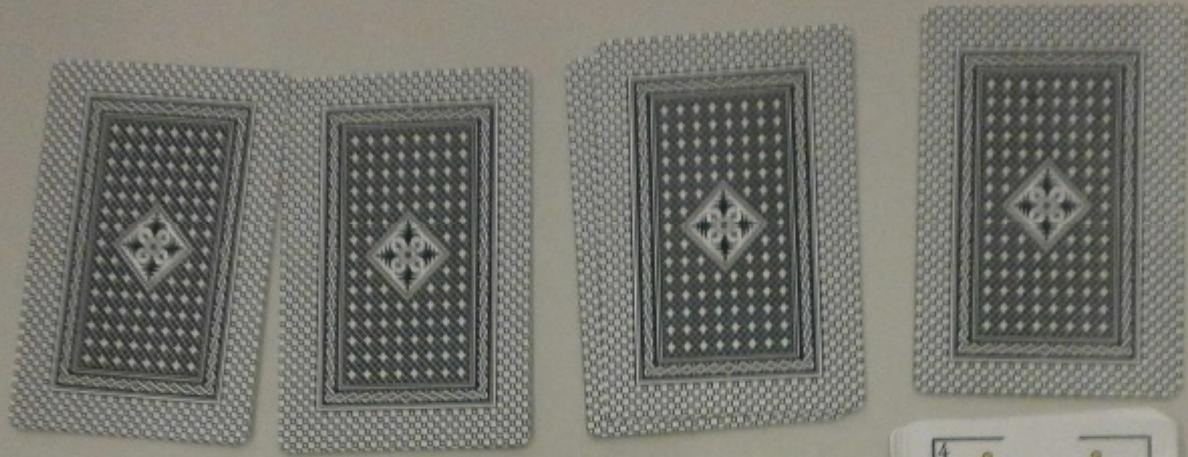








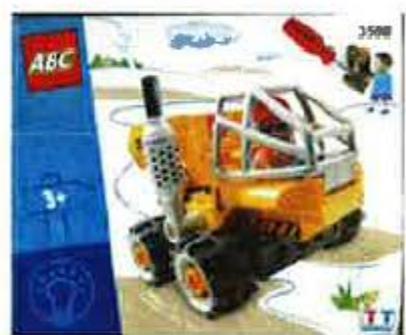




Examples of products infringing trademarks, designs and/or copyrights belonging to Group.

LEGO:

Counterfeit:



LEGO:

Counterfeit:



LEGO 70115



BS CHIM 80051



LEGO 9562





Supuestos de no aplicación Art 1 Reglamento 608/2013

No aplicable:

- ❖ Mercancías que hayan sido despachadas a libre práctica bajo el régimen de destino especial.
- ❖ Mercancías de carácter no comercial contenidas en el equipaje personal de los viajeros.
- ❖ las mercancías fabricadas con el consentimiento del titular de los derechos, ni a las mercancías fabricadas por una persona debidamente autorizada por el titular de los derechos para fabricar una cantidad determinada de ellas que excedan de la cantidad acordada entre dicha persona y el titular de los derechos.



Suspensión del levante

Art 17-18 Reglamento 608/2013

- Tras la aceptación de una solicitud de intervención:
 - ✓ Se podrá retener mercancía sospechosa de vulneración
 - ✓ Notificaciones al titular de la mercancía y al titular de los derechos
 - ✓ Información cantidad y naturaleza de la mercancía
 - ✓ Información relativa a nombres y direcciones destinatario, remitente, declarante o titular mercancías, régimen, origen, procedencia y destino



Toma de muestras

Art 19 Reglamento 608/2013

- Posibilidad de inspección mercancías por parte del titular de la decisión y del titular de las mercancías.
- Se podrán entregar muestras de la mercancía al titular de la decisión.



Destrucción e iniciación procedimientos Art 23 Reglamento 608/2013

- Se pueden destruir mercancías sospechosas, si, en el plazo de 10 días:
 - Titular de la decisión expresa por escrito la vulneración
 - Titular de la decisión da su consentimiento a la destrucción
 - Titular de las mercancías da su consentimiento a la destrucción
- Destrucción bajo control aduanero y responsabilidad del titular de la decisión



Destrucción e iniciación procedimientos

Se liberará mercancía:

- ✓ Si dentro de los plazos no se recibe escrito del titular de la decisión dando su consentimiento para la destrucción y
- ✓ Si el titular de la decisión no inicia un procedimiento para determinar si se ha producido la vulneración.



Destrucción pequeños envíos

Este procedimiento se aplicará:

- Mercancías sospechosas de falsificación o piratería
- No son perecederas
- Tener autorizada una solicitud de intervención
- Titular de la decisión ha solicitado este procedimiento
- Ser un pequeño envío: 3 o menos unidades o un peso bruto inferior a 2 Kg.



Intercambio de información

- ❖ Intercambio de información entre EM y Comisión
 - Solicitudes
 - Retenciones

- ❖ Base de datos centralizada - COPIS